

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0308 - de 2011
(20 MAY 2011)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA
ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDE 211 de fecha 18 de Mayo del año en curso, el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento y el de la Doctora MAGDA JOHANA CADENA, Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 25 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a reunión previa para la organización del II ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO, que se llevará a cabo en el mes de Julio en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Doctores HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, y MAGDA JOHANA CADENA, Subsecretaria de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 24 al 25 de Mayo de 2011, con el fin de asistir a reunión previa para la organización del II ENCUENTRO NACIONAL DE TURISMO COMUNITARIO, que se llevará a cabo en el mes de Julio en el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

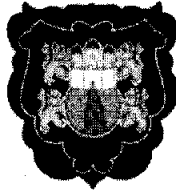
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor SERVIO EUDORO BASTIDAS, Subsecretario de Fomento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, de las funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0309 de 2011

(20 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 16 de Mayo del año en curso, solicita se le conceda permiso durante la mañana del 21 de Mayo de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante la mañana del 21 de Mayo de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

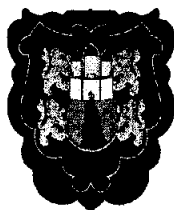
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 310 DE 2011
(20 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 0262 DE ABRIL 28 DE 2011 Y DEMAS DECRETOS MODIFICATORIOS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Carta Política, Leyes 136 de 1994 y 1368 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0262 de abril 28 de 2011 se convocó al Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 10 de mayo de 2011, con el objeto de que dicha corporación estudie y apruebe los siguientes proyectos de acuerdo: 1) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011"; 2) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS, DOS UNIDADES SANITARIAS Y DOTACION DE MOBILIRIO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PASTO"; Y "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

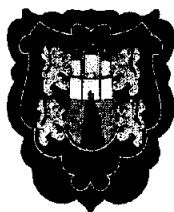
Que dicho acto administrativo fue modificado de manera posterior mediante Decretos 0280 de mayo 6 de 2011, 0289 de mayo 9 de 2011, y 0293 de mayo 10 de 2011.

Que mediante este último acto administrativo el Alcalde de Pasto, convocó al Concejo Municipal de Pasto, a sesiones extraordinarias hasta el día 21 de mayo de 2011.

Que la Administración Municipal requiere someter a estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal, dos nuevos proyectos de acuerdo, así: a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO" y b) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2, Y 3 EN EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que en consecuencia se hace necesario prorrogar las sesiones extraordinarias convocadas por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto 0262 de abril 28 de 2011 y demás decretos modificatorios.

Maldonado



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0310 DE 2011

(20 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADAS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO No. 0262 DE ABRIL 28 DE 2011 Y DEMAS DECRETOS MODIFICATORIOS

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar las sesiones extraordinarias del Concejo de Pasto, convocadas por el Alcalde Municipal, mediante Decreto 0262 de 28 de abril de 2011, y demás disposiciones modificatorias, hasta el día 30 de mayo de 2011, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO.- Incluir para estudio y aprobación dentro de las sesiones extraordinarias del Concejo de Pasto, los siguientes proyectos de acuerdo:

- a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO"
- b) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2, Y 3 EN EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia del presente decreto a la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para lo de su competencia.

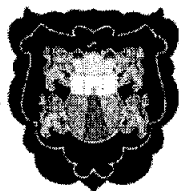
ARTICULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

20 MAY 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0311 de 2011
(20 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio SEM-D-576 del 18 de Mayo del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Cali, durante los días del 24 al 28 de Mayo de 2011, a la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES**, Jefe de la Oficina Asesora para Control y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, al **TALLER DE PROCESOS INSPECCION Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL**, cuyos objetivos principales son: Fortalecer a las Secretarías de Educación en la función de inspección y vigilancia con fines de control en cuanto a la implementación del proceso, la definición y ajustes al Reglamento Territorial y la elaboración del Plan Operativo Anual, acorde con lo dispuesto en el Decreto 907 de 1996 y la Directiva Ministerial número 14 de 2005, intercambiar experiencias que permitan afianzar la importancia de la función de inspección y vigilancia para el mejoramiento de la prestación del servicio público educativo en el marco de la política sectorial 2010-2014, igualmente se tratarán temas de vital importancia relacionadas con las instituciones y programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y los establecimientos educativos de carácter privado.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ANA EVELING BENAVIDES**, Jefe de la Oficina Asesora para Control y Vigilancia, de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Cali, durante los días del 24 al 28 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional, al **TALLER DE PROCESOS INSPECCION Y VIGILANCIA CON FINES DE CONTROL**.

PARAGRAFO.- El Ministerio de Educación Nacional, asume los gastos de alojamiento y alimentación y los gastos de transporte aéreo, y terrestre hacia los aeropuertos y el transporte interno dentro de la ciudad de Cali, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

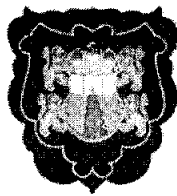
ARTICULO 2.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0312** de 2011
(**20 MAY 2011**).

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 Ibidem, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama que presta sus servicios el empleado.

Que según oficio SEM-D-584 del 20 de Mayo del año en curso, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Quito - Ecuador, durante los días del 24 al 29 de Mayo de 2011, a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRELLA**, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, con el fin de atender invitación por el Ministerio de Educación del Ecuador, para asistir al **V CONGRESO ECUATORIANO "VIVE LA CIENCIA ECUADOR"**, el tema que se manejará es: Inclusión educativa, desarrollo de talentos científicos y talentos especiales infanto-juveniles.

Por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRELLA**, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Quito - Ecuador, durante los días del 24 al 29 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación por el Ministerio de Educación del Ecuador, para asistir al **V CONGRESO ECUATORIANO "VIVE LA CIENCIA ECUADOR"**, el tema que se manejará es: Inclusión educativa, desarrollo de talentos científicos y talentos especiales infanto-juveniles.

PARAGRAFO.- La Secretaría de Educación Municipal, asume los viáticos internacionales y gastos de viaje representados en: Transporte aéreo, terrestre, alojamiento, y alimentación en un 40%, y la inscripción al evento por valor de 50 Dólares, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Educación Municipal.

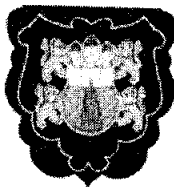
ARTICULO 2.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **20 MAY 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0313 de 2011

(24 MAY 2011)

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE SERVICIOS,
Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SG-SC-00279 de fecha 23 de Mayo del año en curso, los Doctores **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES** Subsecretario de Control y **MARTHA PATRICIA MARTINEZ**, Inspectora de Precios, Pesas y Medidas de la Secretaría de Gobierno Municipal, solicitan al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 25 al 28 de Mayo de 2011, con el fin de asistir y participar en la Pasantía en Protección al Consumidor y Metrología Legal, en donde se conocerá los diferentes procesos que se deben manejar por parte de la Subsecretaría de Control, los cuales coadyuvarán en el logro de las metas propuestas, así como también el mejoramiento de la Subsecretaría de Control.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a los Doctores **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES** Subsecretario de Control y **MARTHA PATRICIA MARTINEZ**, Inspectora de Precios, Pesas y Medidas de la Secretaría de Gobierno Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 25 al 28 de Mayo de 2011, con el fin de asistir y participar en la Pasantía en Protección al Consumidor y Metrología Legal.

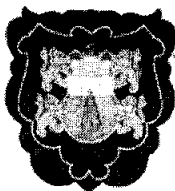
PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0314 de 2011

(24 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.959.304 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 23 de Mayo del año en curso, se le conceda Permiso, durante el día 25 de Mayo de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No. 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder Permiso al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso al Doctor **JAIME RENE ZAMBRANO CABRERA**, Notario Cuarto del Circulo de Pasto, durante el 25 de Mayo de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Señora **SONIA PATRICIA BUCHELI CASTRO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 30.734.922 expedida en Pasto, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

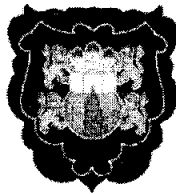
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 MAY 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. **0315** - de 2011
(**24 MAY 2011**)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio SDC-247 de fecha 23 de Mayo de 2011, la Doctora **ROCIO DE LA ESPRIELLA GUERRERO**, Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **RUBEN VARGAS SANTANDER**, Subsecretario de Desarrollo Comunitario, a la ciudad de Cartagena, durante la tarde del 30 de Mayo hasta el 4 de Junio de 2011, con el fin de asistir al **V CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA**, al cual asistirán en representación del Municipio de Pasto más de 20 Ediles.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **RUBEN VARGAS SANTANDER**, Subsecretario de Desarrollo Comunitario, a la ciudad de Cartagena, durante la tarde del 30 de Mayo hasta el 4 de Junio de 2011, con el fin de asistir al **V CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA**.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar al beneficiario de la presenta comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho, del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **24 MAY 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0316** - DE 2011

(**25 MAY 2011**)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0316 - DE 2011

(25 MAY 2011)

convocados presuntamente había sido nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial, producto del mismo concurso de méritos.

Que mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2010 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió un listado con un nuevo postulante para realizar la audiencia de selección de lugar de desempeño.

Que el día 10 de mayo de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual la señora MAURA ANDREA HIDALGO INSUASTY, identificada con c.c. No. 37.086.339, escogió como lugar de desempeño la I.E.M. MARCO FIDEL SUAREZ, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 2 de los postulantes de la lista General Nacional de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana, con un puntaje de 55.94.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *"La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)".*

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **MAURA ANDREA HIDALGO INSUASTY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **37.086.339**, en el cargo de **docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al (la) señor (a), **MAURA ANDREA HIDALGO INSUASTY**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **37.086.339**, en la **I.E.M. MARCO FIDEL SUAREZ**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0316 - DE 2011

(25 MAY 2011)

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio de 31 de enero de 2011 con Radicación SAC No. 65551, el señor MARIO FERNANDO MARTINEZ, Rector de la I.E.M. MARCO FIDEL SUAREZ, informa que en ese establecimiento educativo se requiere de los servicios de un docente del área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que mediante Decreto No. 020 del 28 de enero de 2011 se retiró al señor **NESTOR GUILLERMO ZAMORA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 5.280.800, quien se desempeño como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: *“Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado”.*

Que mediante oficio 02-09772 de 24 de marzo de 2011 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió el listado de personas que conforman las listas departamental y general nacional de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el día 2 de mayo de 2011 se celebró audiencia para seleccionar lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para el área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual fue aplazada en razón de que uno de los



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0316** DE 2011

(**25 MAY 2011**)

nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, **25 MAY 2011** de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto


Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto


Proyectó: **JAIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0317** DE 2011

(**25 MAY 2011**)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0317 DE 2011

(25 MAY 2011)

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio de 15 de febrero de 2011 con Radicación SAC No. 66700, el señor FABIO IVAN CABRERA PAZ, Rector de la I.E.M. EDUARDO ROMO ROSERO, informa que en ese establecimiento educativo se requiere de los servicios de un docente del área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: **"Provisión de cargos.** *Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".*

Que mediante oficio 02-09772 de 24 de marzo de 2011 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió el listado de personas que conforman las listas departamental y general nacional de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el día 2 de mayo de 2011 se celebró audiencia para seleccionar lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para el área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual fue aplazada en razón de que uno de los convocados presuntamente había sido nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial, producto del mismo concurso de méritos.

Que mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2010 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió un listado con un nuevo postulante para realizar la audiencia de selección de lugar de desempeño.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0317** - DE 2011

(**25 MAY 2011**)

Que el día 10 de mayo de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual la señora LEIDY NATHALY JIMENEZ SANCHEZ, identificada con c.c. No. 37.085.214 escogió como lugar de desempeño la I.E.M. EDUARDO ROMO ROSERO, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 1 de los postulantes de la lista General Nacional de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana, con un puntaje de 59.01.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *“La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”*.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **LEIDY NATHALY JIMENEZ SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **37.085.214**, en el cargo de **docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al (la) señor (a), **LEIDY NATHALY JIMENEZ SANCHEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **37.085.214**, en la **I.E.M. EDUARDO ROMO ROSERO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0317 DE 2011

(25 MAY 2011)

ARTICULO 5º. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6º. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

25 MAY 2011, de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaría Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: **JAIIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0318 DE 2011

(25 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0318 DE 2011

(25 MAY 2011)

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio No. R – 012 de 14 de febrero de 2011 con Radicación SAC No. 66758 de fecha 15 de febrero de 2011, el señor ELVIO MONTERO ORDOÑEZ, Rector de la I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN, informa que en ese establecimiento educativo se requiere de los servicios de un docente del área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que es necesario asignar un docente para el área de Humanidades y Lengua Castellana en la I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN, para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que mediante oficio 02-09772 de 24 de marzo de 2011 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió el listado de personas que conforman las listas departamental y general nacional de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el día 2 de mayo de 2011 se celebró audiencia para seleccionar lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para el área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual fue aplazada en razón de que uno de los convocados presuntamente había sido nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial, producto del mismo concurso de méritos.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0318** DE 2011

(**25 MAY 2011**)

Que mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2010 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió un listado con un nuevo postulante para realizar la audiencia de selección de lugar de desempeño.

Que el día 10 de mayo de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, a la cual no asistió la señora VANESSA VALENCIA TAPIA, identificada con c.c. No. 34.324.976, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 3 de los postulantes de la lista General Nacional para el área de Humanidades y Lengua Castellana, con un puntaje de 54.94, razón por la cual se le asigna como lugar de desempeño la I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN, que es la única vacante que quedó disponible después de realizar la selección por parte de los demás asistentes.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **VANESSA VALENCIA TAPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **34.324.976**, en el cargo de **docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al (la) señor (a), **VANESSA VALENCIA TAPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **34.324.976**, en la **I.E.M. JOSE ANTONIO GALAN**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0318** DE 2011
25 MAY 2011

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

25 MAY 2011

de 2011.


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


MARTÍN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **MARÍA EUGENIA NARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía


Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto


Revisó: **FABIÁN DARIÓ CERÓN**
Jefe oficina Jurídica SEM Pasto


Proyectó: **JAIME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0319 - DE 2011

(25 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0319 - DE 2011

(25 MAY 2011)

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante oficio de 18 de enero de 2011 con Radicación SAC No. 64737, el señor JORGE GUERRERO CADENA, Rector de la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ, informa que en ese establecimiento educativo se requiere de los servicios de un docente del área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que mediante Decreto No. 166 del 15 de diciembre de 2010 se acepta la renuncia presentada por el señor **CAMPO ELIAS VALLEJO CABRERA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.003.834, quien se desempeño como docente de la Planta Global de Cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado".

Que mediante oficio 02-09772 de 24 de marzo de 2011 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió el listado de personas que conforman las listas departamental y general nacional de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el día 2 de mayo de 2011 se celebró audiencia para seleccionar lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para el área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual fue aplazada en razón de que uno de los



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0319** DE 2011

(**25 MAY 2011**)

convocados presuntamente había sido nombrado en periodo de prueba en otro ente territorial, producto del mismo concurso de méritos.

Que mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2010 la Doctora ANA DOLORES CORREA CAMACHO, Coordinadora Convocatorias Docentes de la Comisión Nacional del Servicio Civil, remitió un listado con un nuevo postulante para realizar la audiencia de selección de lugar de desempeño.

Que el día 10 de mayo de 2011 se celebró audiencia para selección lugar de desempeño en las instalaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en la cual la señora KARIN IVONNE MOLINA REALPE, identificada con c.c. No. 87.069.650 escogió como lugar de desempeño la I.E.M. AURELIO ARTURO, quien se encuentra registrado (a) en el puesto No. 1 de los postulantes de la lista Departamental de elegibles para el área de Humanidades y Lengua Castellana, con un puntaje de 53.94.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "*La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)*".

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

ARTICULO 1°. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) **KARIN IVONNE MOLINA REALPE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.950.110**, en el cargo de **docente en el Área de Humanidades y Lengua Castellana**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

ARTICULO 2°. Ubicar al (la) señor (a), **KARIN IVONNE MOLINA REALPE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **39.950.110**, en la I.E.M. **AURELIO ARTURO**.

ARTICULO 3°. El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar 2011, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0319 DE 2011

(25 MAY 2011)

ARTICULO 4°. Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

ARTICULO 5°. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010.

ARTICULO 6°. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

25 MAY 2011

de 2011.

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE
Secretario de Educación Municipal

Revisó: **MARIA EUGENIA MARVAEZ**
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía

Revisó: **MATILDE RIASCOS MELO**
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Revisó: **FABIAN DARIO CERON**
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Proyectó: **JAI ME RIASCOS**
Abogado Contratista SEM



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0320 de 2011

(25 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Directivo Docente en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

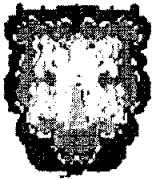
Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado para administrar la planta del personal docente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en virtud de la Ordenanza No 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley. Que para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará a docentes entre instituciones educativas sin más requisitos legales que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.



Alcaldía de Pasto
Secretaría de Educación Municipal

ALCALDÍA DE PASTO

Versión: 001

DECRETO No. 0320 de 2011

(25 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Directivo Docente en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

Que el Decreto 1278 de 2002 establece que al terminar el año académico, el docente o directivo docente que haya aprobado el periodo de prueba adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente.

Que de acuerdo al Artículo 46 del Decreto 1950 de 1973, la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación de un empleo, término que podrá prorrogarse si el designado no residiere en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución No. 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Decreto No. 337 del 3/5/2010 se nombró en periodo de prueba durante el año escolar 2009 – 2010, en el cargo de Directivo Docente - Director de la planta global del sector educativo del municipio de Pasto, al (la) Señor (a) MARIA DEL CARMEN MONCAYO CERON y tomó posesión de este el 12/05/2010, como consta en Acta de posesión No. 1335.

Que tal como lo señala la normatividad vigente al terminar el año académico respectivo, se realizó la evaluación de desempeño laboral y de competencias, a los (las) Directivo Docente - Director que se encontraban laborando en periodo de prueba.

Que el (la) Señor (a) MARIA DEL CARMEN MONCAYO CERON, fue evaluado (a) al finalizar el año escolar, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria.

En mérito de lo expuesto,



DECRETO No. 0320 de 2011

(25 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Directivo Docente en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en propiedad en el cargo de Directivo Docente - Director de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto al (la) Señor (a) MARIA DEL CARMEN MONCAYO CERON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59813340 y se ubica para su desempeño laboral CEM EL CEROTAL sin perjuicio del derecho de la Administración al traslado del mismo o al cambio de lugar de desempeño laboral.

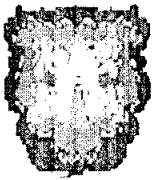
PARAGRAFO.- El directivo docente nombrado en propiedad se regirá por el nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia le serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo que se trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el artículo 19 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El (la) Directivo Docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos constitucionales y legales exigidos para tal efecto, entre otros el del Parágrafo 1º del Artículo 12 del Decreto 1278 de 2002. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 46 del Decreto 1950 de 1973.

PARAGRAFO.- El presente acto administrativo queda condicionado a que si al término del año académico siguiente, el profesional con título diferente al de licenciado en educación no ha acreditado que cursa o ha terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa en pedagogía, se revocará el nombramiento por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo de conformidad con lo estipulado por los Artículos 3 del Decreto 2715 de 2009 y 63 del Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera - Oficina de



DECRETO No. 0320 de 2011

(25 MAY 2011)

Por medio del cual se nombra en propiedad a un Directivo Docente en la Planta Global del Sector Educativo del Municipio de Pasto

Escalafón, realizar la inscripción en el escalafón docente en los términos de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar este Decreto a la señora MARIA DEL CARMEN MONCAYO CERON e informar que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

MARTIN CAICEDO BASANTE

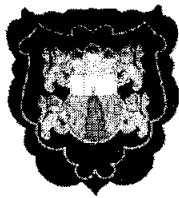
Secretario de Educación Municipal

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ
JEFE OFICINA JURIDICA ALCALDÍA MUNICIPAL

Revisó: DARIO CERON
Oficina Jurídica SEM

Revisó: MATILDE RIASCOS MELO
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Proyectó: JAIME RIASCOS
Abogado Contratista SEM



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0321 de 2011

(25 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SG-STH-447-11 de fecha 25 de Mayo de 2011, el Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 27 de Mayo de 2011, asistir ante el Ministerio de Protección Social – Vicepresidencia de la República, para tratar asuntos relacionados con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **HADER GUILLERMO LUNA MORA**, Subsecretario de Talento Humano, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 28 de Mayo de 2011, con el fin de asistir ante el Ministerio de Protección Social – Vicepresidencia de la República, para tratar asuntos relacionados con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

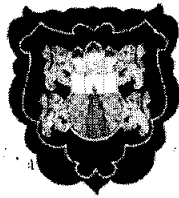
ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 3.- EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los _____ del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0322 - de 2011

(25 MAY 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y SE
AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio DAFTP-0157-11 de fecha 25 de Mayo de 2011, el Doctor **CARLOS HENRY CASTRO LASSO**, Director Administrativo del Fondo de Pensiones, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 27 de Mayo de 2011, asistir ante el Ministerio de Protección Social - Vicepresidencia de la República, programada con el Doctor **ANGELINO GARZON**, para tratar asuntos relacionados con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **CARLOS HENRY CASTRO LASSO**, Director Administrativo del Fondo de Pensiones, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 28 de Mayo de 2011, con el fin de asistir ante el Ministerio de Protección Social - Vicepresidencia de la República, programada con el Doctor **ANGELINO GARZON**, para tratar asuntos relacionados con el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pasto.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos, de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

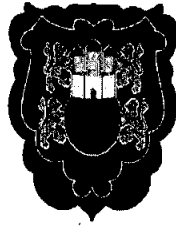
ARTICULO 2.- Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaria correspondiente.

ARTICULO 3.- EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 25 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto,



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0323** DE 2011

(**25 MAY 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 0310 DE MAYO 20 DE 2011

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Carta Política, Leyes 136 de 1994 y 1368 de 2009, y

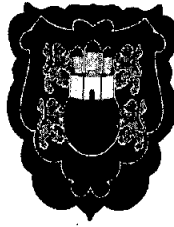
CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0262 de abril 28 de 2011 se convocó al Concejo Municipal de Pasto a sesiones extraordinarias, a partir del 2 al 10 de mayo de 2011, con el objeto de que dicha corporación estudie y apruebe los siguientes proyectos de acuerdo: 1) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA 2011"; 2) "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE OCHO AULAS, DOS UNIDADES SANITARIAS Y DOTACION DE MOBILIRIO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PASTO"; Y "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que dicho acto administrativo fue modificado de manera posterior mediante Decretos 0280 de mayo 6 de 2011, 0289 de mayo 9 de 2011, 293 de mayo 10 de 2011, y 310 de mayo 20 de 2011.

Que mediante este último acto administrativo el Alcalde de Pasto, convocó al Concejo Municipal de Pasto, a sesiones extraordinarias hasta el día 30 de mayo de 2011, a fin de que dicha Corporación, estudie dos (2) nuevos proyectos de acuerdo, así: a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO" y b) "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO PARA LOS ESTRATOS 1, 2, Y 3 EN EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que el título del segundo proyecto de acuerdo, no es el que se menciona en el precitado acuerdo sino "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y SE RATIFICAN LOS FACTORES DE APORTE SOLIDARIO, PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO".



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0323** DE 2011
(**25 MAY 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2º DEL DECRETO 0310 DE MAYO 20 DE 2011

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el artículo segundo del Decreto 310 de mayo 20 de 2011, el cual quedará así:

"Incluir para estudio y aprobación dentro de las sesiones extraordinarias del Concejo de Pasto, los siguientes proyectos de acuerdo:

a) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO"

b) "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y SE RATIFICAN LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO, PARA EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO

ARTICULO SEGUNDO.- Los demás artículos no modificados por el presente Decreto se mantendrán vigentes en su totalidad restantes del Decreto 310 de mayo 20 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- Envíese copia del presente decreto a la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Pasto, para lo de su competencia.

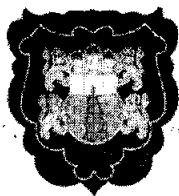
ARTICULO CUARTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

25 MAY 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0324 - de 2011
(25 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION
DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA
UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio 1470-20.2/310-11 de fecha 25 de Mayo de 2011, la Doctora **ELSY MELO LOPEZ**, Jefe de la Oficina de Género, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 31 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación formulada por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 31 de Mayo de 2011, con el fin de establecer un mecanismo de coordinación entre el nivel Nacional y Territorial y socializar las líneas de acción y metodología de construcción de la Política Nacional de igualdad de Género, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo, de igual manera participar en la mesa de trabajo para la iniciativa Legislativa relacionada con cadenas productivas – Proyectos Productivos para mujeres por parte del Senador Camilo Romero durante los días 30 y 31 de Mayo de 2011.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Autorizar desplazamiento a **ELSY MELO LOPEZ**, Jefe de la Oficina de Género, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 31 de Mayo de 2011, con el fin de atender invitación formulada por la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 26 al 31 de Mayo de 2011, con el fin de establecer un mecanismo de coordinación entre el nivel Nacional y Territorial y socializar las líneas de acción y metodología de construcción de la Política Nacional de igualdad de Género, aprobado en el Plan Nacional de Desarrollo, de igual manera participar en la mesa de trabajo para la iniciativa Legislativa relacionada con cadenas productivas – Proyectos Productivos para mujeres por parte del Senador Camilo Romero durante los días 30 y 31 de Mayo de 2011.

PARAGRAFO.- Los organizadores del evento asumen los gastos de tiquetes aéreos alojamiento y alimentación para los días 26 y 27 de Mayo de 2011, El 100% para gastos de viaje (Alojamiento y alimentación para los días 28, 29, 30 y 31 de Mayo de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO 2.- Encargar a la Doctora **ALINA CONSTANZA SILVA RICARDO**, Jefe de la Oficina de Comunicaciones, de las funciones como Jefe de la Oficina de Género, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

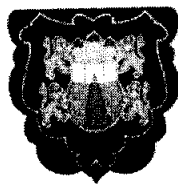
ARTICULO 3.- Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0325 - de 2011
(25 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS Y, SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que según oficio D.S.364-11 de fecha 20 de Mayo de 2011, el Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO MD**, Secretario Municipal de Salud Encargado, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento a la ciudad de Medellín, durante los días del 31 de Mayo hasta el 5 de Junio de 2011, a la Profesional Especializada de la Secretaría de Salud Municipal, Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ**, con el fin de atender la invitación de la Universidad de Antioquia para asistir al "**SEPTIMO CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD PUBLICA - LAS POLITICAS PUBLICAS Y LOS SISTEMAS DE SALUD**".

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Profesional Especializada de la Secretaría Municipal de Salud, Jefe **RUTH CECILIA DE LA CRUZ** a la ciudad de Medellín, durante los días del 31 de Mayo hasta el 5 de Junio de 2011, con el fin de atender la invitación de la Universidad de Antioquia para asistir al "**SEPTIMO CONGRESO INTERNACIONAL DE SALUD PUBLICA - LAS POLITICAS PUBLICAS Y LOS SISTEMAS DE SALUD**".

PARAGRAFO.- Los gastos que se ocasionen por concepto de tiquetes aéreos, viáticos y Alojamiento, correspondientes a los días 31 de Mayo de 2011 al 5 de Junio de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje y la suma de \$ 490.000 por concepto de inscripción al Congreso del Rubro Presupuestal número 23040302130114 Capacitación, del presupuesto del Fondo Local de Salud.

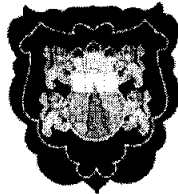
ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 MAY 2011 del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodriguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0326 - de 2011
(25 MAY 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleadó.

Que mediante oficio SDC-254 de fecha 25 de Mayo de 2011, la Doctora **ROCIO DE LA ESPRIELLA GUERRERO**, Secretaria de Desarrollo Comunitario, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Cartagena, durante la tarde del 30 de Mayo hasta el 4 de Junio de 2011, con el fin de asistir al **V CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA**, al cual asistirán en representación del Municipio de Pasto más de 20 Ediles.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ROCIO DE LA ESPRIELLA GUERRERO**, Secretaria de Desarrollo Comunitario, a la ciudad de Cartagena, durante la tarde del 30 de Mayo hasta el 4 de Junio de 2011, con el fin de asistir al **CONGRESO NACIONAL DE EDILES DE COLOMBIA**.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad de las funciones como Secretario de Desarrollo Comunitario, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

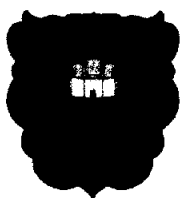
ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la beneficiaria de la presenta comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **25 MAY 2011** del dos mil once (2011).


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO
DECRETO No. 0327 de 2011

(25 MAY 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para asistir a conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 26,27 y 28 de Mayo del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo. Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 26 ,27 y 28 de Mayo del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes Actividades :

DESAYUNO DE TRABAJO CON EL DR. ANGELINO GARZÓN, VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.
ASUNTO: SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO.

REUNIÓN CON EL DR, ANDRÉS ECHEVERRY, VICEMINISTRO LABORAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL ASUNTO: PENSIONES

PARAGRAFO: Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

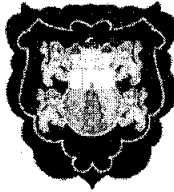
ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Dra. **MARIA ALEJANDRA PANTOJA, Secretaria de Gestión Ambiental** de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto, mientras dure el desplazamiento del Alcalde.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 25 MAY 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. **0328** - de 2011
(**26 MAY 2011**).

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0327 del 25 de Mayo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga a la Doctora **MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ**, Secretaria de Gestión Ambiental, de las funciones delegatarias como Alcaldesa de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular (26 al 28 de Mayo de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaria de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Encargar al Ingeniero **RICARDO JURADO CALVACHE**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 12.956.250 de Pasto, Subsecretario de Gestión Ambiental Urbana, del nivel Directivo dependiente de la Secretaria de Gestión Ambiental, de las funciones como Secretario de Gestión Ambiental, mientras dure la encargatura de su Titular.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

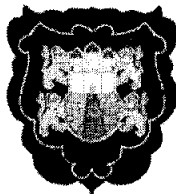
ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **26 MAY 2011** del dos mil once (2011).

MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0329
DECRETO No. de 2011

26 MAY 2011

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 24 de Mayo del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el 27 de Mayo de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el 27 de Mayo de 2011, con el fin de atender asuntos personales.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón - Génova - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 MAY 2011 del dos mil once (2011).


MARIA ALEJANDRA PANTOJA RODRIGUEZ
Alcaldesa Encargada de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2011.